BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Bogotá D.C.

Señores
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2021-20455
FECHA: 2021-04-29 11:18 PRO 764818 FOLIOS: 1
ANEXOS:
Oficio Circular n 245 del 17 de marzo de 2021, recibido el 28 de abril de 2021, radicado 1-2021-17909
Proceso Verbal Sumario
DESTINO: juzgado cuarenta y uno civil municipal de bogota
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Referencia: Respuesta Oficio Circular n.° 245 de 17 de marzo de 2021, recibido el 28 de abril de 2021, radicado 1-2021-17909
Proceso Verbal Sumario
Radicado: 11001 40 03 041 2021 00102
Demandante: Yuri Amparo Garavito Díaz
Demandado: Carlos Macario Vicuña y personas indeterminadas

Respetado señor Juez,

En atención al oficio de la referencia, enviado por L.A. Consultores Abogados S.A.S. mediante el cual solicitan:

> *"[...] informar si el bien inmueble de la calle 74 C sur n.° 13 F -20 este, barrio La Flora Chip Catastral AAA0145RUWW, cédula catastral 20224337010000000, ubicado en el predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria n.° 50S-1095017 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Localidad de Usme, de acuerdo al plan de ordenamiento territorial de Bogotá, está en área protegida, su ubicación y si se encuentra en zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable".*

Sobre el particular, se informa que la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central Distrital con autonomía administrativa y financiera, y tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental, según se determina en el artículo 115 del Acuerdo 257 de 2006 "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"* y, de conformidad con las funciones atribuidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat".*

En este contexto, a la Secretaría Distrital del Hábitat no le corresponde pronunciarse sobre cuáles inmuebles cuáles están ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable. Por lo anterior se trasladará la solicitud al Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
Subsecretaria Jurídica
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Ana María López Campos – Abogada Contratista - Subsecretaria Jurídica